

## CAPÍTULO I

### JOSÉ MARÍA IGLESIAS EN EL

### “SIGLO DE ORO DEL DERECHO MEXICANO”

1. Primeros años . . . . .	21
2. Educación. De San Gregorio a San Ildefonso . . . . .	22
3. Su primer compromiso con México durante la invasión estadounidense .	23
4. Periodista y escritor . . . . .	25
5. Alto funcionario en los gobiernos liberales . . . . .	26
6. La Guerra de Reforma y la invasión francesa. Odisea al lado del presidente Benito Juárez . . . . .	27
7. La República Restaurada. Superávit en la Hacienda Pública . . . . .	30
8. Del liderazgo en el Congreso al ministerio de Gobernación . . . . .	31
9. Contienda electoral. Renuncia al gabinete . . . . .	32
10. Fallecimiento de Benito Juárez: Iglesias, orador oficial . . . . .	32
11. La independencia y respetabilidad de la Suprema Corte bajo la presidencia de José María Iglesias . . . . .	33
12. El respeto a la Constitución y la tesis de incompetencia de origen . . . .	34
13. La cuestión presidencial en 1876. La suplantación del voto público . .	35
14. El Plan de Salamanca, propuesta democrática . . . . .	37
15. El Plan de Tuxtepec. Inicio de la dictadura porfirista . . . . .	38
16. Atractivas ofertas del régimen tuxtepecano a Iglesias. Rechazo digno y contundente . . . . .	40
17. Los últimos años. El orgullo del deber cumplido . . . . .	41
18. Del olvido al reconocimiento nacional . . . . .	42

## CAPÍTULO I

### JOSÉ MARÍA IGLESIAS EN EL “SIGLO DE ORO DEL DERECHO MEXICANO”

El derecho público mexicano se desarrolló considerablemente gracias al concurso de eminentes juristas del siglo XIX, época que merece ser calificada como “El Siglo de Oro del Derecho Mexicano”. Los grandes abogados de nuestro país contribuyeron con sus conocimientos enciclopédicos y humanistas a la consolidación de las instituciones republicanas que hoy gozamos. Por ello, su trascendental obra requiere de mayor difusión y análisis.

Uno de los más notables ciudadanos de esa época fue José María Iglesias, quien asumió una postura crítica y congruente aún no apreciada debidamente por numerosos historiadores y juristas. En tiempos de la Reforma ocupó un lugar relevante en la vida política, la administración pública, la actividad periodística y, principalmente, en la judicatura.

#### 1. *Primeros años*

José María Iglesias, oriundo de la ciudad de México, nació el 5 de enero de 1823, período en el cual surge la federación mexicana. Su fecha de nacimiento coincide con el año en que se instaló el soberano Congreso Constituyente que dio origen, en 1824, a la primera Constitución republicana y federal de México.<sup>10</sup> El padre de José María Iglesias, de nombre Juan N. Iglesias y Castro, fue coronel *ad honorem* y notario público. Ocupó puestos de relevancia en la Aduana y el Juzgado de Hacienda de la ciudad de México y, por haberse mostrado partidario decidido de la Independencia, el gobierno virreinal lo redujo por algún tiempo en prisión.

José María Iglesias quedó huérfano de padre a los doce años. Su madre, Mariana Inzárraga y Carrillo, murió cinco años después, por lo que su tío materno, Manuel Inzárraga, se hizo cargo de él y de sus cuatro hermanos, quienes prosiguieron la carrera militar, mientras que José María se dedicó al estudio del derecho, como la mayoría de los hombres más sobresalientes de la Reforma.

<sup>10</sup> Ramos Arizpe, Miguel, *Discursos, memorias e informes*, México, UNAM, 1942, p. 101.

## 2. Educación. *De San Gregorio a San Ildefonso*

José María Iglesias terminó su educación primaria y prosiguió sus estudios para culminarlos con la obtención del título de abogado. Para ello, en 1835 ingresó al prestigiado Colegio de San Gregorio, cuyo rector, desde 1829 y hasta 1848, fue Juan Rodríguez Puebla, hombre enérgico de relevantes cualidades parlamentarias y vasta instrucción, quien distinguió al joven Iglesias con su estimación, debido a su inteligencia, buen comportamiento y empeño en el estudio. El apoyo del rector constituyó para Iglesias un poderoso estímulo en el desarrollo de sus tareas académicas.

Desde que entró a la institución educativa de San Gregorio, compartió sus días de estudiante con personalidades como Sebastián Lerdo de Tejada, Miguel Miramón, Ignacio Ramírez, Vicente Riva Palacio y José María Lozano. Gregorianos también lo fueron en otro tiempo: Ignacio Zaragoza, Esteban Coronado y Plutarco González, todos ellos destacados militares.<sup>11</sup>

Según describen sus biógrafos, José María Iglesias mostró, desde temprana edad, un claro talento; confió su vida al esfuerzo ordenado y a la disciplina; tuvo virtudes morales como la rectitud y la lealtad. Nunca se le imputó ningún vicio que empañara su bien ganado prestigio.

El estudio de los idiomas constituyó siempre un reto para Iglesias, pues desde pequeño estudió el francés en forma autodidacta y posteriormente cursó el inglés en el Colegio de Minería, donde obtuvo el primer lugar. También fue profesor de ambos idiomas en el Colegio de San Ildefonso. En sus últimos años, aprendió incluso el alemán, que llegó a traducir y escribir con gran corrección.<sup>12</sup>

En 1844, José María Iglesias recibió el nombramiento de catedrático del curso de artes, y al siguiente año fue profesor de física, lógica y matemáticas en el Colegio de San Gregorio. Desde el principio de sus estudios de derecho, trabajó en el despacho de Mariano Esteva. En 1845 se recibió de abogado después de haber “sufrido”<sup>13</sup> dos exámenes, uno ante el Colegio de Abogados y otro ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Su vida pública la inició recién titulado en 1846, con el cargo de 5º regidor

<sup>11</sup> García Cubas, Antonio. *El libro de mis recuerdos*, México, Imprenta de Arturo García Cubas sucesores Hnos., 1905, pp. 411-426.

<sup>12</sup> Albarrán, Antonio. [et. al.] *Liberales ilustres mexicanos de la Reforma y la Intervención*, México, Imprenta del “Hijo del Ahuizote”, 1893, p. 274.

<sup>13</sup> Iglesias, José María, *Autobiografía*, México, Antigua Imprenta de I. Murguía, 1893, p. 10.

de la ciudad de México, puesto que había ocupado su padre trece años antes. Iglesias participó entonces activamente en el gobierno de la capital.<sup>14</sup>

### 3. *Su primer compromiso con México durante la invasión estadounidense*

Sus convicciones nacionalistas fueron templadas por vez primera durante la invasión estadounidense de 1847. Iglesias en ese entonces se trasladó a Querétaro, en donde el gobierno mexicano se estableció, y allí lo nombró el presidente Pedro María Anaya, ministro letrado del Tribunal de Guerra;<sup>15</sup> fungió además, durante cierto tiempo, como secretario particular del Jefe del Ejecutivo y, posteriormente, se le confirió el cargo de auditor del Ejército de Oriente.<sup>16</sup>

En el año de 1848 un grupo de testigos y actores de los acontecimientos de la intervención estadounidense, elaboraron un libro donde consignaron sus impresiones y juicios sobre esta injusta invasión. La obra *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos*, fue redactada básicamente por José María Iglesias, Manuel Paynó y Guillermo Prieto. Pocos textos sobre la defensa armada del 47 han sido escritos con tanta objetividad y ponderación.<sup>17</sup>

En septiembre de 1848, José María Iglesias pronunció el discurso cívico conmemorativo de la Independencia. Esta pieza oratoria es, sin duda, dramática por su realismo, como lo comprueban los siguientes párrafos:

La guerra con los Estados Unidos del Norte, comenzaba sin haber preparado los recursos necesarios para su prosecución, seguida sin dirección acertada, cometiéndose a cada paso por todos faltas de funesta trascendencia, terminada de una manera bien costosa, merece fijar nuestra consideración. El fallo de la posteridad nos será poco favorable, cuando sepa que un corto número de soldados sin disciplina ni otras precisas cualidades militares, dirigidos por jefes que más han debido a su fama la fortuna, que los ha protegido, que a sus sabias combinaciones, alcanzaron triunfo sobre triunfo, llegando por último a arrojar a las autoridades supremas del lugar de su residencia. Una nación de cerca de ocho millones de habitantes, que defendía sus hogares, su independencia, su religión, sus costumbres, hasta su idioma; que peleaba con todas las ventajas

<sup>14</sup> *Memoria de los Ramos Municipales formada por los capitulares que hasta el 31 de diciembre de 1846, pertenecieron al Excmo. Ayuntamiento de la Capital de la República*, México, Imprenta de la Voz del Pueblo, 1847.

<sup>15</sup> Fondo Fernando Iglesias Calderón, AGN, caja 7, exp. 3, fs. 113.

<sup>16</sup> Iglesias, José María, op. cit., p. 20.

<sup>17</sup> Iglesias, José María [et al.], *Apuntes para la Historia de la Guerra entre México y los Estados Unidos*, México, Tipografía de Manuel Paynó, 1848.

EL RECTOR DEL ILUSTRE COLEGIO DE  
abogados, presidente de la academia de jurisprudencia teórico-práctica.

35.

Por quanto habiéndose presentado el Br. D. José ~~Alvarado~~  
~~Alvarado~~ <sup>eterno</sup> a incorporarse en la academia para asistir a sus  
ejercicios por el tiempo que debe practicar conforme a lo dispuesto  
por la ley de 28 de agosto de 1830, y teniendo pagada la pension  
que debe satisfacer conforme a los estatutos de la misma academia, de  
que se ha tomado razon en los libros de la tesorería y de la promoto-  
rilla fiscal: por tanto, mando se le espida el presente documento auto-  
rizado del infrascripto secretario, para que conste debidamente la ad-  
misión de este individuo a quien sirvird de título, y con el que  
ocurrirá cuando haya concluido su práctica forense y la asistencia a  
los ejercicios de la academia, para que se le espida la correspondiente  
certificación con la que pueda presentarse a examen para ejercer la  
abogacía. Dado en México a 19 de agosto de 1842.

D. Luis Gómez

Lic. José <sup>eterno</sup>  
Alvarado  
de Villalba  
Sno.

Queda tomada razon a fojas 250,  
del libro corriente de la promoto-  
ria fiscal.

L. Agustín Bucanóvaro



Pagó la pension ordinaria de estu-  
dio como consta a fojas 20 del li-  
bro corriente de esta tesorería. Me-  
ses de agosto 20 de 1842.

Basilio J. Arribillaga



que ofrece una guerra defensiva por el conocimiento práctico de los terrenos, la facilidad de las comunicaciones, el auxilio de los pueblos, la seguridad de la subsistencia; que no carecía de elementos para levantar gente en número considerable ni para sostenerla, no pudo resistir al ejército invasor. Lejos de mí, la idea de hacer responsable a una clase sola de faltas en que han tenido gran culpa todas las demás: si la conducta de aquélla ha merecido censura, la de éstas debe juzgarse con la misma severidad. La mayoría de la República es la que con justicia reporta el cargo de no haber hecho la guerra con el valor y la constancia que se requerían para nuestra salvación.

Nos queda aún, sin embargo, el consuelo de que varios rasgos de valor y patriotismo prueban que no estuvimos faltos de varones esclarecidos, que supieron preferir la muerte al vilipendio. Las hazañas de los que se distinguieron en la campaña, resaltan más por el contraste que forman con la conducta vergonzosa de los que se mostraron indiferentes a las desgracias de la patria. La situación casi desesperada en que vivimos, es el asunto más trillado de las conversaciones familiares: lo que falta es franqueza para decirlo en público; yo la he tenido sobrada, porque no he venido aquí más que a expresar lo que pienso, y porque engañar al pueblo, es faltar a lo que exige su propia dignidad.<sup>18</sup>

#### 4. Periodista y escritor

Las aportaciones literarias de José María Iglesias en la crónica de guerra y la recomendación de su protector, Juan Rodríguez Puebla, le valieron el ofrecimiento de Ignacio N. Cumplido para desempeñar el cargo de jefe de redacción del prestigiado periódico *El Siglo Diez y Nueve*. Surgió así una asociación profesional muy fructífera, pues aunque sólo estuvo tres años al frente de dicha función, no dejó de contribuir semanalmente con sus interesantes artículos. Paralelamente a dichas colaboraciones inició su carrera hacendaria, al ser designado jefe de la sección de créditos activos en la Junta de Crédito Público. Durante su vida de periodista fue, asimismo, colaborador del *Diario Oficial*, *El Monitor Republicano*, *Don Simplicio* y *La Chinaca*.

En 1852, a los 29 años, José María Iglesias fue electo diputado suplente al Congreso de la Unión por el Estado de Jalisco<sup>19</sup>. Un año después, vuelto Santa Anna al poder y resentido por las justas y severas opiniones que respecto a su conducta se habían consignado en los *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos*, expidió un decreto en el

<sup>18</sup> Torre Villar, Ernesto de la (compilador), *La conciencia nacional y su formación. Discursos cívicos septembrinos (1825-1871)*, México, UNAM, 1988, pp. 255-265.

<sup>19</sup> Fondo Fernando Iglesias Calderón, AGN, caja 9, exp. 1, p. 52. Documento de fecha 20 de diciembre de 1851, firmado por León Guzmán en el que la Secretaría de la Cámara de Diputados cita a José María Iglesias, como diputado suplente por el estado de Jalisco.

que se trató a los autores de esta importante obra en los más ofensivos términos, y se les destituyó de sus empleos públicos. Por consiguiente, Iglesias fue separado de su cargo, y se retiró a ejercer libremente su profesión hasta 1855, año en que fue derrotada la ominosa dictadura de Antonio López de Santa Anna.

### *5. Alto funcionario en los gobiernos liberales*

Al triunfo de la Revolución de Ayutla, el presidente interino de la República, Juan Álvarez, designó ministro de Hacienda a Guillermo Prieto, entrañable amigo de José María Iglesias, a quien encargó la jefatura de la sección segunda en dicha dependencia.

Una vez expedida la ley del 25 de junio de 1856 sobre la desamortización de bienes eclesiásticos, se le encomendó a José María Iglesias su instrumentación. Posteriormente, los subsecuentes ministros de Hacienda, Manuel Paynó y Miguel Lerdo de Tejada, le refrendaron su confianza en tan delicada labor.

En el año de la promulgación de la Constitución de 1857, el presidente Ignacio Comonfort nombró a Iglesias ministro de Justicia, Negocios Eclesiásticos e Instrucción Pública. Uno de sus actos más memorables fue la abolición, el 11 de abril de 1857, de las obvenciones parroquiales el a través del decreto sobre aranceles parroquiales y el cobro de derechos y obvenciones, que consideró que los pobres estaban incapacitados para sufragar los servicios religiosos, fundamentalmente los bautizos, matrimonios e inhumaciones. Además, el ministro Iglesias promovió la ley de sucesiones por testamento y *ab-intestato*, así como la ley de procedimientos en los tribunales y juzgados del Distrito y territorios federales.

A pesar de que José María Iglesias no fue diputado constituyente, participó externamente en las labores del Congreso, bien mediante la aplicación de una de las leyes más importantes expedidas por el legislador, como la de desamortización, o mediante artículos relativos a esta magna empresa jurídico-política. De esta manera, entre el 23 de junio y el 30 de diciembre de 1856, escribió veintiocho artículos en *El Siglo Diez y Nueve* relativos a los principales temas constitucionales, tales como: la subsistencia del Senado, los derechos del hombre, la división territorial, la reforma de la Constitución y, con mayor amplitud, sobre la propiedad.

Una vez promulgada la Constitución, el 5 de febrero de 1857, Ignacio Comonfort divulgó su contenido por todos los estados de la República, encomendando a Iglesias la elaboración del escrito de presentación correspondiente. Dicho documento sirvió para legitimar el uso de facultades extraordinarias otorgadas al Poder Ejecutivo.

Al finalizar el año de 1857, Iglesias fue nombrado ministro de Hacienda y se le encargó la ejecución de la política relativa a la deuda externa, que en esos años era crucial para el país. Asimismo, propuso una contribución sobre propiedades y arrendamientos.

El 16 de septiembre de 1857 cesaron las facultades extraordinarias concedidas al presidente Comonfort, para establecer el orden constitucional; por tanto, el gabinete resolvió presentar colectivamente su renuncia para que el jefe del Ejecutivo quedara en libertad de integrarlo como lo creyese conveniente: la dimisión fue admitida. A los dos meses de separarse del ministerio, José María Iglesias fue electo magistrado de la Suprema Corte de Justicia.

## 6. *La Guerra de Reforma y la invasión francesa. Odisea al lado del presidente Benito Juárez*

Cuando el golpe de Estado de Comonfort llevó al poder al partido de la reacción, el más alto tribunal desapareció junto con los otros poderes constitucionales, y no se restableció sino hasta después de consumado el triunfo de la Reforma.

El dominio de los conservadores redujo, otra vez, a José María Iglesias a la vida privada y a una precaria situación económica, pues si bien bajo el régimen de Santa Anna, ya se había dedicado a ejercer su profesión de abogado, no sucedió lo mismo bajo el dominio de la reacción; entonces había dos gobiernos: uno conservador, en la capital, y otro liberal, itinerante, por lo que Iglesias, como auténtico republicano, amante del orden legal, sólo aceptó como legítimo al gobierno representado por Benito Juárez. Por consiguiente, para Iglesias litigar ante los tribunales de la capital habría sido reconocer indirectamente la supuesta legitimidad conservadora. Como tal actitud repugnaba sus convicciones, prescindió de la práctica de su profesión y se dedicó al periodismo liberal anónimo, única manera a su alcance para apoyar al partido liberal.

El 25 de diciembre de 1860 entró triunfante en la capital de la República el ejército liberal, al mando del general Jesús González Ortega, quien nombró inmediatamente a José María Iglesias, administrador general de rentas, en cuyo carácter procedió a la reorganización de las oficinas de Hacienda.

El 20 de enero de 1861 se efectuó un cambio en el gabinete del presidente Juárez y fue nombrado Guillermo Prieto ministro de Hacienda, quien al día siguiente designó a Iglesias Oficial Mayor de dicha dependencia. Posteriormente, a instancias de Melchor Ocampo, se le confirmó el cargo de administrador de la aduana de México, empleo en el que se desempeñó hasta mayo de 1863.

A fines de 1861, comenzó a suscitarse en la República mexicana el grave conflicto de la intervención francesa. Con ese motivo, el ministro de Relaciones Exteriores, Manuel Doblado, le recomendó que escribiera una revista histórica mensual, dedicada al examen de las cuestiones relativas a la invasión extranjera. Aceptada la invitación, Iglesias inició su crónica en abril de 1862 en la ciudad de México, continuándola sucesivamente, a causa de los azares de la guerra, en San Luis Potosí, Saltillo, Monterrey, Chihuahua y Paso del Norte. La última revista apareció en octubre de 1866, y todas ellas representan un valioso acopio de sucesos y apreciaciones históricas, escritos con una veracidad y exactitud indisputables, unidas desde luego a un método y a un criterio esclarecido.

A Iglesias le correspondió el honor de pronunciar el discurso oficial en las exequias del general Ignacio Zaragoza, quien falleció el 8 de septiembre de 1862. En esa memorable ocasión, afirmó:

La importancia del triunfo del 5 de mayo parece mayor, cada vez que se medita en sus grandes consecuencias. Con él se dio una severa lección al enemigo, que encontró leones donde pensaba hallar gamos. Con él se salvó la honra nacional que habría quedado lacerada si nos hubiera impuesto la ley un puñado de invasores. Con él se obtuvo ante el mundo la reivindicación del nombre mexicano, que será en lo sucesivo pronunciado con respeto, como el de un pueblo que sabe luchar y morir en defensa de su independencia.

Tal vez las negras nubes del infortunio cubrirán el horizonte de nuestra patria; pero tras de ellas estará, y acabará por romperlas, para aparecer radiante y deslumbrador, ese sol del 5 de mayo que alumbró la victoria de los hijos de México sobre los vencedores en cien combates.<sup>20</sup>

Los reveses que las armas nacionales padecieron, obligaron al gobierno de Juárez a retirarse al interior del país para continuar la lucha. Su salida de la capital se verificó el 31 de mayo de 1863. Iglesias juzgó un deber acompañar al presidente aunque no tuviera posición oficial, ya que el empleo de administrador de la aduana de México que desempeñaba era exclusivamente local y no federal. Para cumplir con su objetivo, Iglesias tuvo que prescindir de consideraciones familiares y de legítimos intereses personales que para él tenían suma importancia; sin embargo, dio prioridad a los asuntos de carácter nacional.<sup>21</sup>

<sup>20</sup> *A cien años del 5 de mayo de 1862*, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 1962, pp. 432-437.

<sup>21</sup> En relación a la opinión de José María Iglesias sobre la injusta intervención francesa, véase la obra de Iglesias, José María, *Refutación del discurso pronunciado en el cuerpo legislativo francés sobre la política del emperador en México*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1862, p. 18.

El gobierno republicano permaneció en San Luis Potosí, de junio a diciembre de 1863.<sup>22</sup> El ministro de Hacienda, José Higinio Núñez, nombró allí a Iglesias visitador de la administración de rentas de la capital del Estado, dependiente entonces del poder federal, por haberse declarado San Luis Potosí residencia del Poder Ejecutivo. Posteriormente, el presidente Juárez lo nombró ministro de Justicia, Fomento e Instrucción Pública.

A fines de 1863, el gobierno salió con rumbo a Nuevo León y Coahuila. Al siguiente año, debido a la separación de Higinio Núñez, José María Iglesias fue nombrado ministro de Hacienda, sin que por ello se le eximiera del ministerio que ya desempeñaba, situación excepcional que marcó la extraordinaria confianza que en él tenía Juárez. En consecuencia, Iglesias atendió los asuntos correspondientes a los ministerios de Justicia y de Hacienda hasta julio de 1867, cobrando por esa doble responsabilidad una sola remuneración.

El gobierno republicano permaneció en Monterrey hasta agosto de 1864, mes en que se vio obligado a continuar su marcha hacia el norte, refugiándose en la ciudad de Chihuahua y después en Paso del Norte, a donde llegó un año después.

Elocuentes son las palabras registradas en las *Revistas Históricas*, cuando al referirse a la llegada a Chihuahua, Iglesias escribió:

Han recibido en su estado (los chihuahuenses) al gobierno de la República, en medio de la desgracia, con tan señaladas muestras de consideración, que no hubieran podido ser mayores en tiempo de la más grande prosperidad. La capital, las ciudades, los pueblos, los ciudadanos todos de Chihuahua, han rivalizado en sus demostraciones de adhesión, de respeto, de amor al Presidente de la República, demostración tanto más grata a él cuanto que no ha sido una simple ceremonia oficial para la autoridad, ni un homenaje al poder fuerte y feliz, sino que, con el infortunio, son efusiones del corazón, nacidas del amor de la Patria y del afecto al primer magistrado de ella.<sup>23</sup>

Ante esa situación, no parece sorprendente la observación de Iglesias, al mencionar que en los cuatro largos años del gobierno itinerante, Juárez, Lerdo de Tejada y él compartieron siempre la misma mesa y el mismo techo, por lo que llegaron a conocerse muy bien en el transcurso de esta peregrinación en la que juntos sufrieron persecuciones, penurias y enfermedad.<sup>24</sup>

<sup>22</sup> Vigil, José María / et al. J., “La Reforma”, *Méjico a través de los siglos*. México, Editorial Cumbre, S.A., 1980, p. 126.

<sup>23</sup> Iglesias, José María, *Revistas Históricas sobre la Intervención Francesa en México*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1867, t. II, p. 535.

<sup>24</sup> Cfr. “Cartas de José María Iglesias dirigidas a su esposa Juana Calderón”, Fondo Fernando Iglesias Calderón, AGN, caja 8, exp. 5, pp. 1-21.

## 7. *La República Restaurada. Superávit en la Hacienda Pública*

En 1866, la contienda militar fue favorable a los liberales y, en julio de 1867, el gobierno republicano quedó restablecido en la capital de la nación. Triunfante la causa de México y vencedor Juárez en las elecciones presidenciales,<sup>25</sup> Iglesias quiso retirarse del gabinete, satisfecho de haber servido a la patria en la época más azarosa de su historia. Sin embargo, el presidente no le admitió su renuncia y, por tanto, siguió prestando sus servicios como encargado del Ministerio de Hacienda, responsabilidad que exigía un trabajo creativo y ordenado, pues era necesario reorganizar inmediatamente y de manera radical la hacienda pública. El ministro Iglesias procuró, desde luego, llevar a la práctica todo aquello que condujera a la correcta distribución de los fondos públicos y la nivelación de los ingresos con respecto a los egresos. Comenzó, de conformidad con el decreto del 6 de agosto de 1867, a centralizar el control del Ministerio de Hacienda sobre las oficinas generales y disminuyó el efectivo del ejército, que constaba de ochenta mil soldados, reduciéndolo a dieciocho mil. Esta operación requirió de una marcada sensibilidad política, para no provocar reclamos entre muchos de los hombres que habían luchado por el país y que era preciso licenciar en los momentos de paz. Iglesias instrumentó esta medida de una manera satisfactoria.

El ministro de Hacienda dictó además muchas disposiciones para la reorganización del ramo, y entre otros vicios que trató de desterrar deben mencionarse dos muy perjudiciales que privaban al erario de ingresos considerables. Dichas irregularidades eran: la costumbre establecida de que el gobierno obtuviera recursos monetarios en tiempos perentorios, que debía reintegrar con intereses desproporcionados en un plazo estipulado, y la práctica, no combatida hasta entonces, de que los jefes militares de la federación o las autoridades locales dispusieran, por medio de órdenes giradas por ellos mismos, de una gran parte de los fondos federales recaudados en la entidad donde residían.

Para evitar los males descritos, el gobierno se vio en la necesidad de adoptar la firme resolución de no pedir anticipo alguno sobre los recursos que debían recaudarse en el futuro. Para corregir la segunda desviación, José María Iglesias dictó disposiciones muy severas, imponiendo penas considerables a los empleados federales de Hacienda en los estados, que sin orden expresa del gobierno federal suministraran a los jefes militares o a las autoridades locales, cantidades provenientes de los fondos de los que eran depositarios.

<sup>25</sup> Benito Juárez recibió 7422 votos electorales, Porfirio Díaz 2709, *El Siglo Diez y Nueve* (20 de diciembre de 1867).

Las medidas descritas obedecían a un plan financiero adoptado por el gobierno, consistente en cuatro puntos principales: 1º. establecer en los gastos de la administración todas las economías compatibles con el buen servicio público; 2º no reducir, por actos propios del gobierno, los ingresos ordinarios o extraordinarios que debiera tener el erario; 3º. oponerse a que esos mismos ingresos sufrieran desfalcos por actos de autoridades locales o de jefes militares y, 4º. proceder y hacer que se actuara con honestidad en la recaudación y distribución de los fondos públicos.

Altamente positivo fue el resultado de este plan, pues se cubrieron los gastos de la administración pública durante el ministerio de Iglesias, situación que no se había podido lograr durante décadas. Es importante destacar que, de 1867 a 1868, los ingresos del estado federal mexicano fueron de \$17'736,138.00 y los egresos de \$16'479,094.00, alcanzándose un superávit de \$1'266,944.00.<sup>26</sup>

Iglesias rechazó el pago de daños y perjuicios originados por las autoridades del imperio, y realizó ajustes a la deuda externa, reduciéndola de 450 millones a 84 millones.

## 8. *Del liderazgo en el Congreso al ministerio de Gobernación*

El excesivo trabajo del ministro Iglesias para normalizar el ramo hacendario, alteró en forma importante su salud, viéndose obligado a renunciar al cargo, por lo que retomó la carrera parlamentaria como jefe del partido del gobierno en la Cámara de Diputados, posición que ocupó hasta septiembre de 1868, cuando fue designado ministro de Gobernación.

Posteriormente y a principios de 1869, el presidente Juárez lo nombró ministro de Justicia e Instrucción Pública. Con ese carácter refrendó, en septiembre de 1870, el decreto relativo a la promulgación del primer código civil, redactado por una comisión de distinguidos abogados, que vino a satisfacer uno de los requerimientos más sentidos durante muchos años. Igualmente, el 17 de abril de 1869 refrendó y se encargó de la notificación oficial de la creación de los estados de Morelos e Hidalgo.<sup>27</sup>

Como diputado y ministro de varios despachos de Hacienda, Gobernación y Justicia, pronunció en la Cámara un gran número de discursos,

<sup>26</sup> “Cuentas del Tesoro Federal”, tomado de Velázquez Ramírez, Salvador, *Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado mexicano en el siglo XIX*. Ponencia presentada en el simposio sobre problemas de la transición al capitalismo dependiente en México: siglo XIX, Departamento de Investigaciones Históricas, INAH, México, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 1977, p. 32.

<sup>27</sup> Iglesias, José María, *Memoria que el Secretario de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública presenta al Congreso de la Unión el 15 de noviembre de 1869*, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, a cargo de José María Sandoval, 1870.

contándose entre los principales los relativos a la construcción del ferrocarril de Veracruz y a las facultades de las legislaturas de los estados. La facilidad de palabra y su lógica, lo colocaron entre los mejores oradores.

### *9. Contienda electoral. Renuncia al gabinete*

A principios de 1871 comenzaron a prepararse los trabajos para la elección de presidente de la República, que debían verificarse en el verano del mismo año. Tres candidatos aparecieron en escena: Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Porfirio Díaz. Como con los dos primeros unía a Iglesias una íntima amistad, no podía declararse en favor de alguno de ellos en la lucha electoral que se avecinaba, sin que el otro se resintiera, lo que resultaba humanamente explicable. Con objeto de evitarse ese conflicto entre compañeros, prefirió renunciar a su cargo en el gabinete, para guardar en la vida privada una total neutralidad. José María Iglesias nos relata, con las siguientes palabras, este interesante suceso que lo muestra como un hombre de firmes convicciones:

Un solo camino me quedaba para salir del atolladero. Separándome del ministerio, retirándome a la vida privada, podía conservarme verdaderamente neutral en la contienda ya iniciada. Bien sabía que con este paso, como sucede siempre con todos los términos medios, descontentaba a la vez a tirios y a troyanos, y que sólo a mí mismo dejaba satisfecho; pero como esto último me proporcionaba precisamente el resultado a que aspiraba, no vacilé en seguir esa línea de conducta. Presenté, pues, mi renuncia del cargo que desempeñaba, e insistí en que me fuera aceptada. Logrado mi objeto, salí definitivamente del gabinete del Sr. Juárez, en el cual había permanecido siete años, casi sin interrupción, desempeñando varias Secretarías del despacho. La conducta que observé en el conflicto presidencial, era consecuente con los principios a que nunca falté en mi larga carrera pública.<sup>28</sup>

Separado del ministerio, volvió a su antiguo empleo de administrador de rentas del Distrito Federal, hasta el año de 1873.

### *10. Fallecimiento de Benito Juárez: Iglesias, orador oficial*

Entre tanto, el 18 de julio de 1872 falleció Benito Juárez, quien en ese entonces ya llevaba catorce años en el poder cuando la muerte lo sorprendió. El orador oficial en las exequias del Benemérito fue precisamente José María Iglesias, quien en su brillante discurso afirmó:

<sup>28</sup> Iglesias, José María, *Autobiografía*, pp. 53-54.

Muerto Juárez a los sesenta y seis años, deja una memoria imperecedera, no sólo en la patria sino en todo el mundo civilizado. Su historia, durante cerca de tres lustros que ejerció el Poder Supremo, es la Historia de México. En ese período, breve si se computa su duración natural, inmenso si se consulta su importancia histórica, ha sido Juárez la figura más prominente y heroica.

Cuando en un porvenir que no alcanza aún a vislumbrar la cortedad de nuestra vista, llegue la nación mexicana al alto grado de la prosperidad que han de proporcionarle sus magníficos elementos, la posteridad, no contaminada con nuestras pasiones de partido, no sometida a la influencia siempre engañoso de los acontecimientos contemporáneos, sabrá apreciar mejor el relevante, el excelso mérito de quien tanto facilitara ese engrandecimiento.

En la historia de los hombres ilustres, el día de la muerte pone el sello a su grandeza. La gloria póstuma es la única sólida, la única duradera. Ella comienza para tí, Benito Juárez. Del féretro en que yacen tus restos inanimados, se levanta ya a nuestra vista tu figura histórica, grande, egredia, colosal.<sup>29</sup>

## 11. *La independencia y respetabilidad de la Suprema Corte bajo la presidencia de José María Iglesias*

En las elecciones para Presidente de la República llevadas a cabo en octubre de 1872, Sebastián Lerdo de Tejada logró una altísima votación del 92.3 % de los sufragios, en contra del 6 % correspondiente a Porfirio Díaz, quien se encontraba en Chihuahua, todavía en actitud rebelde.

Por otra parte, en 1873, en la elección para presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, José María Iglesias derrotó a Vicente Riva Palacio y a Porfirio Díaz.<sup>30</sup>

El fracaso sufrido en las urnas por Porfirio Díaz resultó humillante para él y sus partidarios, pues los electores rechazaron las pretensiones de quien carecía de capacidad jurídica, ya que Díaz, según Cosío Villegas, era “un hombre muy próximo al analfabetismo.”<sup>31</sup>

José María Iglesias como presidente de la Suprema Corte de Justicia, desplegó gran energía y mostró su inquebrantable rectitud en el desempeño de esta delicada función; al respecto comentó en su autobiografía:

Cuando me decidí a entrar a la Presidencia del primer tribunal de la nación, me fijé dos reglas invariables de conducta. Una, sostener con esmero la inde-

<sup>29</sup> Tamayo L., Jorge, [selección y notas], *Benito Juárez, documentos, discursos y correspondencia*, México, Secretaría del Patrimonio Nacional, 1970, pp. 1043-1049.

<sup>30</sup> En la elección para Presidente de la Suprema Corte, votaron 8,504 electores. Favorecieron a José María Iglesias, 5,488; a Vicente Riva Palacio, 1,078 y, a Porfirio Díaz 962.

<sup>31</sup> Cosío Villegas, Daniel, “Vida real y vida historiada de la Constitución de 1857”, *El liberalismo y la Reforma en México*, México, UNAM, 1957, p. 545.

pendencia y respetabilidad de la Corte. Otra, hacer efectivas, por medio de los juicios de amparo las garantías individuales declaradas por la Constitución base y objeto de las instituciones sociales. A fuerza de energía y contando con el apoyo de magistrados independientes y dignos, logré alcanzar ambos objetivos. Pronto apareció ante el público el resultado de lo que se estaba practicando. Generalizóse entonces la convicción de que eran realmente tres los supremos poderes federales.<sup>32</sup>

José María Iglesias ejerció la Presidencia de la Suprema Corte con la convicción de que se trataba de un poder político encargado de interpretar la Constitución, situado a la misma altura de los otros dos poderes.

## 12. *El respeto a la Constitución y la tesis de incompetencia de origen*

En un país como el nuestro, en el que el poder judicial no había alcanzado el nivel político que le correspondía,<sup>33</sup> José María Iglesias fue el catalizador de este logro, debido básicamente a dos elementos: el primero, la tesis de incompetencia de origen expuesta por varios precedentes a partir de 1871, magistralmente explicada por el ministro Iglesias a través de su ponencia en el célebre caso del amparo de Morelos, que marcó un hito en la jurisprudencia mexicana. El segundo, la elección presidencial de 1876. En el fondo de ambos asuntos, subyace la atribución de la Suprema Corte de Justicia como supremo intérprete de la Constitución, aun en materia político-electoral.

En la tesis de la incompetencia de origen, la causa de legitimidad constitucional implicaba, en algunos casos, hacer consideraciones en torno al origen de las autoridades estatales. En la controversia sobre las elecciones realizadas durante 1876, es necesario destacar que, al existir un gran número de entidades federativas en estado de sitio, éstas no podían considerarse válidas.

La preocupación por juzgar y decidir las controversias constitucionales, suscitadas con motivo de las elecciones, resulta ahora importante en relación a los debates sobre el Tribunal Federal Electoral.

La tesis de incompetencia de origen produjo una vehemente polémica entre respetados autores como Isidro Montiel y Duarte y José María del Castillo Velasco, pilares del derecho público en México. Ignacio L. Vallarta también la combatió, posteriormente.

<sup>32</sup> Iglesias, José María, *op. cit.* p. 57.

<sup>33</sup> Arnold, Linda, “La política de la Justicia: los vencedores de Ayutla y la Suprema Corte Mexicana” *Historia Mexicana*, México, El Colegio de México, vol. XXXIX, núm. 2, 1989, p. 452.

Tanta importancia tuvo la resolución del más alto Tribunal, que provocó que el propio presidente de la Corte escribiera un extenso opúsculo bajo el título *Estudio constitucional sobre facultades de la Corte de Justicia*.<sup>34</sup>

La conducta de los miembros de la Suprema Corte en estos asuntos, encontró gran oposición por parte del Ejecutivo. Fue tan acalorado el debate y la pugna política entre los dos poderes federales, que el Ejecutivo promulgó una ley, el 18 de mayo de 1875, para tratar de imposibilitar que la Corte se pronunciara sobre la legitimidad de las autoridades de los estados. Esta ley fue producto de una iniciativa de la legislatura del estado de Morelos, apoyada por la de Puebla, en una época en la que tenían la facultad de iniciar leyes.

Como reacción a lo anterior, Iglesias decidió presentar su renuncia al cargo de Presidente de la Corte, misma que no aceptó Lerdo de Tejada. Sin embargo, José María Iglesias formuló una enérgica protesta contra la ley del 18 de mayo de 1875, que constó en el acta respectiva, dándole amplia publicidad. Este episodio resultó ser el primero en que una sentencia de la Suprema Corte de Justicia se pretendió anular a través de una ley federal.

En este asunto, Iglesias obró prudentemente al no insistir en su renuncia, porque con su separación del gobierno, por medio de un rompimiento, habría dado pábulo a la revolución armada iniciada en esos días en el país, la que requería una bandera para legitimarse. Iglesias tenía motivos suficientes para evitar que un acto suyo sirviera de pretexto para propagar la revuelta tuxtepecana de Porfirio Díaz y, por lo mismo, continuó en su puesto.

### 13. La cuestión presidencial en 1876. La suplantación del voto público

Durante esos años, el presidente Sebastián Lerdo de Tejada dominaba con mano firme al Congreso, convirtiéndolo en instrumento de su voluntad. Si bien Lerdo de Tejada supo plegar a sus órdenes a una legislatura complaciente, encontró en la Suprema Corte un poder plenamente independiente, encabezado por José María Iglesias y en el cual participaron Ignacio Ramírez, Ignacio Manuel Altamirano y José María Lozano, entre otros.<sup>35</sup>

Por su parte, Porfirio Díaz de acuerdo al Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, el 21 de marzo de 1876, hizo un llamado revolucionario en con-

<sup>34</sup> Iglesias, José María. *Estudio constitucional sobre Facultades de la Corte de Justicia*, México, Imprenta de Díaz de León y White, 1874, p. 84.

<sup>35</sup> Knapp Jr., Frank A., *The Life of Sebastián Lerdo de Tejada. 1823-1889. A Study of Influence and Obscurity*, Austin, The University of Texas Press, 1951, p. 186.

tra del gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada. El Plan de Tuxtepec, como el de la Noria, careció de sustento constitucional; sin embargo, con objeto de revestirlo de legalidad, estableció en el artículo 6º lo siguiente:

El poder ejecutivo, sin más atribuciones que las meramente administrativas, se depositará mientras se hacen las elecciones, en el Presidente de la Suprema Corte de Justicia actual, o en el magistrado que desempeñe sus funciones, siempre que uno u otro en su caso, acepte en todas sus partes el presente Plan y haga conocer su aceptación por medio de la prensa, dentro de un mes contado desde el día en que el mismo plan se publique en los periódicos de la capital. El silencio o negativa del funcionario que rija la Suprema Corte, investirá al Jefe de las Armas (Porfirio Díaz) con el carácter de Jefe del Ejecutivo.<sup>36</sup>

La Constitución Política de 1857 en sus artículos 79 y 82, imponía al presidente de la Suprema Corte la obligación de sustituir al Presidente de la República en sus faltas temporales o absolutas, situación que no se había presentado, por lo que Porfirio Díaz no tenía ningún derecho de imponer el deber al presidente de la Corte de reconocer su plan revolucionario, a través de la prensa capitalina. El fin perseguido por Porfirio Díaz y sus seguidores, era darle un tinte constitucional a sus acciones armadas.

El entonces presidente de la Corte, José María Iglesias, rechazó tajante la ilegal invitación de Porfirio Díaz, mediante una carta publicada en el *Diario Oficial*, en donde afirmó, con relación al artículo 6º del Plan de Tuxtepec reformado en Palo Blanco, lo siguiente:

En vista del contenido de ese artículo, cumplo a mi deber declarar desde luego: que no acepto, ni he de aceptar, plan alguno revolucionario; y que seguirá siendo mi regla invariable de conducta, la estricta observancia de la Constitución.<sup>37</sup>

En el segundo semestre de 1876, al ser evidente la suplantación del sufragio público por los agentes oficiales encargados de buscar la reelección del presidente Lerdo de Tejada, José María Iglesias, en su calidad de vicepresidente de la República y como presidente de la Suprema Corte de Justicia, se dispuso a protestar contra la reelección del presidente, la cual calificó como un “auténtico golpe de Estado”.

Iglesias aprovechó la enfermedad de erisipela que padecía para recluirse en su casa, la que no abandonó hasta el 1º de octubre de 1876, día en que salió de la ciudad de México disfrazado de sacerdote. Se dirigió a Toluca, ciudad

<sup>36</sup> López Portillo y Rojas, José, *Elevación y caída de Porfirio Díaz*, 2a. ed., México, Editorial Porrúa, S.A., 1975, p. 108.

<sup>37</sup> *Diario Oficial*, México, 1856, tomo X, núm. 99, 8 de abril, p. 3

en la que permaneció sigiloso durante dos semanas, tiempo que aprovechó para elaborar su plan. El 15 de octubre se dirigió rumbo a Salamanca, Guanajuato, en donde el gobernador Florencio Antillón le brindó todo su apoyo.<sup>38</sup>

El Congreso de la Unión expidió, el 26 de octubre, el decreto reeleccionista, lo que motivó que las autoridades constitucionales de Guanajuato calificaran dicha declaración como “El mayor ultraje a la soberanía popular”.<sup>39</sup> La complicidad del presidente de la República en ese atentado contra las instituciones, le hacía perder, según José María Iglesias, los títulos legales de que había estado revestido hasta entonces. Por tanto, la investidura del Poder Ejecutivo recaía en José María Iglesias, por ministerio de la Constitución, según lo reconocieron los siguientes nueve Estados de la República: Guanajuato (octubre, 1876); Querétaro, Colima, Guerrero y Zacatecas (noviembre, 1876); San Luis Potosí, Jalisco, Sinaloa y Sonora (diciembre, 1876).

#### 14. *El Plan de Salamanca, propuesta democrática*

En tal circunstancia, Iglesias, con el carácter de presidente interino, expidió el programa de gobierno conocido con el nombre de “Plan de Salamanca”.

Porfirio Díaz pretendió llegar a un acuerdo con José María Iglesias, y para ello aceptó la intermediación de Joaquín Alcalde, con quien arribó al llamado “Convenio de Acatlán”, que contenía las siguientes cláusulas: primera, el desconocimiento de los tres poderes federales; segunda, elecciones generales; tercera, sufragio libre; cuarta, prohibición constitucional de reelegir al presidente y a los gobernadores; quinta, Iglesias designaría ministros en su carácter de presidente Interino y, en la última cláusula, Porfirio Díaz se reservaba el nombramiento de las autoridades militares.

José María Iglesias, percibiendo las intenciones de Díaz, quien únicamente buscaba utilizarlo como un instrumento para alcanzar sus metas políticas, rechazó dichas propuestas, sin llegar a ningún acuerdo con el caudillo oaxaqueño.<sup>40</sup> Al respecto, José María Iglesias dio por concluida la conferencia telegráfica con Justo Benítez, representante de Porfirio Díaz, en los siguientes términos:

<sup>38</sup> Iglesias, José María, *La cuestión presidencial en 1876*, México, 1876, p. 55.

<sup>39</sup> Marmolejo, Lucio, *Efemérides guanajuatenses*, Guanajuato, Imprenta de Francisco Díaz, 1911, tomo III, p. 279.

<sup>40</sup> *Op. cit.*, *supra*, nota 36, p. 146

“Todo lo que sea separarme de la Constitución de 1857 será rechazado por mí que soy el representante de la legalidad.”<sup>41</sup>

Conforme se presentaron los decisivos acontecimientos de la época, José María Iglesias informó siempre a la nación sobre su actuación. Al manifiesto de Salamanca siguió el de Querétaro, que relata el rompimiento con Porfirio Díaz quien, victorioso en Tecoaac, buscó eliminar del mapa político a los seguidores de la causa de la legalidad que abanderaba Iglesias, entre los que se encontraban Guillermo Prieto, Felipe Berriozábal, Francisco Sosa y Justo Sierra.<sup>42</sup>

Sobre ese tema, Guillermo Prieto declaró que del lado de Iglesias estaba “la majestad del derecho reclamando su imperio; del otro, el hecho brutal de la fuerza.”

### 15. *El Plan de Tuxtepec. Inicio de la dictadura porfirista*

Porfirio Díaz se autodesignó presidente de la República. Su ministro de Gobernación, Protasio P. Tagle, expidió una circular en la que daba a conocer que las negociaciones dirigidas a terminar la guerra civil, habían sido rotas por Iglesias.<sup>43</sup> La inmediata respuesta de éste contenía la siguiente declaración:

La falsedad mencionada no es la única de que adolece la circular del Sr. Tagle. Otras contiene, censurables en todo escrito, pero de un carácter mucho más grave, cuando se consignan en un documento oficial. Tal es, por ejemplo, la de que el Sr. Lic. D. Joaquín M. Alcalde, al celebrar el convenio de Acatlán, procedía como comisionado debidamente autorizado por mí. Ya el Sr. Alcalde ha desmentido por la prensa esa aseveración, enteramente contraria a la verdad, explicando que sujetó el arreglo, no a mi ratificación, sino a mi aceptación, por haber obrado sin facultades para celebrarlo, si bien animado de un loable celo patriótico.

Es tan vulgar el principio de que, hasta para los asuntos más triviales, se debe exigir al que habla en nombre ajeno la constancia de su personalidad, que verdaderamente no se concibe cómo en un negocio de la mayor importancia para el país, se descuidó esa formalidad indispensable, a no ser conviniendo en

<sup>41</sup> Fondo Fernando Iglesias Calderón, AGN, caja 9, exp. 13, pp. 21-22.

<sup>42</sup> Hale, Charles A., *The Transformation of Liberalism in Late Nineteenth Century Mexico*, New Jersey, Princeton University Press, 1989, p. 21.

<sup>43</sup> Cfr. con la circular expedida por el C. Licenciado Protasio P. Tagle, ministro de Gobernación, en que se dan a conocer las negociaciones establecidas con el C. Lic. José María Iglesias para dar término a la guerra civil, y que fueron rotas por su parte, México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1876, p. 14.

que el arreglo se celebraba con el conocimiento de que no precedía autorización de mi parte, siendo necesario por lo mismo someterlo a mi aprobación, sin obligación alguna anterior. Resulta así destruido el cargo de mala fe que ha querido hacérseme, quedando vivo e indestructible en su lugar, el de la ligereza o malicia con que se procedió por la otra parte.<sup>44</sup>

( . . . )

La suerte está echada; la lucha va a entablarse entre un dictador devorado por una ambición insana, y el gobierno legítimo de la República... Vencedores o vencidos, los defensores de la legalidad llevaremos en la mano la Constitución de 1857, enseña gloriosa que se levantará siempre sobre nuestros arcos triunfales o sobre nuestros sepulcros.<sup>45</sup>

Porfirio Díaz, quien asumió el poder por las armas, reconoció que tanto “El Plan de Tuxtepec, como el reformado en Palo Blanco, contienen el defecto de no ser netamente constitucionales”.<sup>46</sup> En cambio, José María Iglesias, mediante el Plan de Salamanca, se obligó a convocar a elecciones, comprometiéndose a no participar como candidato a la presidencia en la contienda electoral y señaló: “Ningún interés personal tengo en ser Presidente de la República. El buen éxito de la causa que represento, lo deseo única y exclusivamente por el bien del país. Si no lo logro, me quedará siempre la satisfacción de haberlo intentado, salvando en todo caso del naufragio mi buen nombre, única recompensa a la que aspiro.”<sup>47</sup>

A Iglesias se le persiguió de tal manera que se vio obligado a abandonar el país, al no poder desembarcar en el puerto de Mazatlán. Residió posteriormente en San Francisco y Nueva Orleans, desde donde redactó una obra que lleva el título de *La cuestión presidencial en 1876*, cuya finalidad fue dejar constancia histórica de los trágicos acontecimientos que condujeron a Porfirio Díaz al poder, a través del camino de la ilegalidad. En dicha obra se reitera la actitud digna y patriota de José María Iglesias.

<sup>44</sup> Iglesias, José María., *La cuestión presidencial en 1876*, p. 394.

<sup>45</sup> Vázquez, Zoraida, [et al.], *Historia general de México*, México, El Colegio de México, 1977, tomo III, p. 99.

<sup>46</sup> Cfr. Fondo Iglesias, AGN, caja 9, exp. 15, números del 6 al 10.

<sup>47</sup> Iglesias, José María, *Manifiesto del presidente interino constitucional de la República, sobre las negociaciones seguidas con el señor don Porfirio Díaz*, Querétaro, 1 de diciembre de 1876.

## 16. *Atractivas ofertas del régimen tuxtepecano a Iglesias. Rechazo digno y contundente*

A fines de 1877, Iglesias decidió en Nueva Orleans, regresar a México y retirarse a la vida privada, sin aceptar los múltiples ofrecimientos que Porfirio Díaz y su grupo le hicieron con el fin de contar en su gobierno, con el más preclaro de los liberales juaristas quien, sin embargo, rechazó cualquier ofrecimiento, llegando al extremo de no litigar como abogado ante los tribunales de un gobierno que consideró ilegítimo. Entre los cargos propuestos a José María Iglesias se encuentran tanto los de carácter administrativo como ofrecimientos de candidaturas a magistrado, senador o diputado.

Ezequiel Montes, ministro de Justicia e Instrucción Pública del presidente Manuel González, le envió a Iglesias una carta manifestándole: “Sabe usted que el Presidente de la República sigue una política conciliadora, liberal y honrada; desea por tanto que sirvan a la Nación todos los mexicanos amantes de nuestro orden y de la moral administrativa, en tal virtud sería grato al Presidente que el Lic. José María Iglesias, representara al Estado de Veracruz en el Senado.”<sup>48</sup>

Otra de las ofertas más interesantes se la hizo también Ezequiel Montes:<sup>49</sup>

Tratábase entonces de proceder a la formación de un nuevo tratado de Comercio entre México y los Estados Unidos. En la nación vecina se habían fijado para primer miembro de la comisión respectiva en el ilustre Gral. Grant, que había sido durante ocho años Presidente de aquella República. El Lic. Montes, de acuerdo con el Gral. González, me ofrecía el puesto de primer miembro de la comisión mexicana, para lo cual alegaba como principal fundamento, la consideración de ser yo el único funcionario del país de categoría equivalente a la del comisionado norteamericano. Agregaba bondadosamente la aptitud que suponía en mí para el desempeño de tan honroso encargo. Excitaba mi amor patrio con la perspectiva del inmenso servicio que podía prestar a México con el acertado arreglo de un negocio de vital importancia para su porvenir. Valiérase, en fin, de otras varias razones, todas a su juicio convincentes e incontestables. Yo se las rebatía una por una y acababa por renovarle en cada una de nuestras entrevistas, mi firme resolución de no aceptar su amistosa propuesta.<sup>50</sup>

<sup>48</sup> *Cfr.* Carta reservada de fecha 29 de marzo de 1881, de Ezequiel Montes a Apolinar Castillo, Gobernador de Veracruz, Fondo Fernando Iglesias Calderón, AGN, caja 9, exp. 23, p. 4.

<sup>49</sup> *Cfr.* Carta reservada de Ezequiel Montes al presidente Manuel González, 11 de marzo de 1881, (Fondo Iglesias Calderón, caja 9, exp. 23, pp. 60-61) al referirse a Iglesias: “El Sr. Iglesias ha servido en los puestos más elevados de nuestra administración pública... se ha conducido con honradez, inteligencia y laboriosidad. Los talentos superiores y la vasta instrucción del Sr. Iglesias están fuera de duda”.

<sup>50</sup> Iglesias, José María, *Autobiografía*, 1893, pp. 73 y 74.

## 17. Los últimos años. *El orgullo del deber cumplido*

José María Iglesias distaba mucho de ser un hombre adinerado. En rigor, vivía modestamente. No obstante los importantes puestos que ocupó durante su vida pública, fue un político probo, que manejó con honradez los caudales públicos tanto en tiempos de guerra como en épocas de paz. Confiaba en que su esposa administrara sabiamente el poco dinero que recibía de las dos acciones que, con un valor de doscientos pesos, adquirió de la Minera de Santa Eulalia.

Iglesias, durante sus últimos años, sabía que su resolución de alejarse del poder significaba un verdadero “suicidio político y social”, pero, al mismo tiempo, le daba la oportunidad de asumir una actitud congruente y refugiarse en la lectura, tantas veces aplazada, de los grandes libros de la época, lo que le permitió además escribir sobre historia. Iglesias consideró: “Grande es en verdad el progreso de la historia en el siglo XIX; más no por eso debe omitirse la confesión de que apenas hemos alcanzado la aurora del día espléndido, reservado para nuestros sucesores.”<sup>51</sup>

No obstante su aislamiento, la trascendencia y prestigio de José María Iglesias se anticipó a su muerte. Treinta días antes de su fallecimiento, un contemporáneo le pidió un autógrafo “para enseñarle a sus nietos la clase de amigos que había tenido su abuelo”. Demostraciones de esta naturaleza abundaron al final de su vida.

El 29 de abril de 1888, la redacción del *Diario del Hogar*, cuyo director era Juan de Dios Peza, propuso con el lema “La no-reelección es el progreso físico y moral de México”, la candidatura presidencial de José María Iglesias, para el cuatrienio 1888 a 1892.

La redacción del periódico en la columna titulada “Nuestra candidatura”, se expresó de la siguiente forma:

Los fueros del derecho, de la ley, de la soberanía nacional y el prestigio de las instituciones liberales conculcadas a sabiendas por los directores de la política oportunista, nos obligan a romper el silencio que nos habíamos propuesto guardar en esta época de anomalías y desaciertos, desengañados de que la revolución de Tuxtepec no tuvo otro objeto que un cambio de personas y un menosprecio absoluto de los principios liberales.

Con la calma, la imparcialidad y el respeto a nuestra Constitución Política, a cuya observancia sacrificamos nuestro modesto bienestar, venimos a proponer como candidato para la Presidencia de la República en el cuatrienio de 1888 a

<sup>51</sup> Aragón, Agustín, *Centenario del patrício José María Iglesias*, México, Imprenta Victoria, S.A., 1923, p. 7.

1892, al ilustre liberal, monumento vivo de las glorias de la patria, licenciado José María Iglesias. Su credo político, su actitud enérgica y digna asumida, cuando los amigos trataban de la reelección del Sr. Lerdo, lo mismo que su clara y terminante promesa de aceptar del Plan de Tuxtepec la No-reelección, cuando las desgraciadas negociaciones de la Capilla, son para el país una garantía de paz y de seguridad para la práctica de las instituciones liberales. La inmaculada hoja de servicios de nuestro candidato no admite discusión, su carrera política limpia y pura rechaza cualquier oposición, porque deslumbra con sus timbres inmarcesibles de grandeza y majestad.<sup>52</sup>

Ya desde 1885 Iglesias consideraba su salud “en plena decadencia”, y seis años más tarde, en el invierno de 1891, tuvo en su casa un lamentable accidente que lo condujo a la muerte el 17 de diciembre de ese año. Dejó instrucciones precisas a sus hijos Fernando y Eduardo, para que no aceptaran ninguna atención por parte del gobierno del presidente Díaz, quien propuso que el cadáver fuera trasladado al recinto principal de la Corte, para que se le rindieran los honores correspondientes a su antiguo Presidente; asimismo, ofreció pagar los gastos del funeral.

La familia Iglesias Calderón rechazó rotundamente estos ofrecimientos y, de una manera sencilla y digna, condujo los restos del personaje al panteón francés de la Piedad.<sup>53</sup>

### 18. *Del olvido al reconocimiento nacional*

Porfirio Díaz y su grupo con quienes José María Iglesias jamás transigió, procuraron que su figura fuera olvidada. En el preciso año de su muerte, un periódico ultroliberal, *El Hijo del Ahuizote*, lo incluyó dentro de la galería de olvidados con el siguiente verso:

“Es un sabio modesto y distinguido  
Que le sirvió a su patria cuanto pudo,  
Y de la *Reelección* azote duro,  
De la *Legalidad* formó el partido.  
Fue del Sufragio amigo decidido;  
Y embrazando la Ley como un escudo,  
Lo hizo mártir un *Plan*, el más *lanudo*,

<sup>52</sup> *Diario del Hogar*, abril 29 de 1888, México.

<sup>53</sup> Cosío Villegas, Daniel, *Historia moderna de México, El porfiriato, vida política interior*, México, Editorial Hermes, 1970, pp. 5-6.



Y alejóse con gloria, aunque vencido.  
Jamás cejó contra el deber ni un dedo;  
Fue para Presidente postulado  
Y se rió sin ganas... y sin miedo;  
Porque al mirar triunfante al más *porfiado*  
Huyó de la política de enredo  
Para vivir sin mancha, aunque olvidado." <sup>54</sup>

El objetivo de Porfirio Díaz finalmente no se cumplió, pues el 5 de enero de 1987 el Poder Ejecutivo decretó el traslado de los restos de José María Iglesias a la Rotonda de los Hombres Ilustres en el panteón civil de Dolores de la ciudad de México, por considerarlo un digno abogado y político liberal, que “respetó siempre la Constitución y defendió con valor los principios del derecho, dando aleccionadoras enseñanzas del cumplimiento del deber, al ser la justicia la bandera que enarbó invariablemente en su actuación pública.” <sup>55</sup>

Así, el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado reconoció a José María Iglesias, quien esperaba que la historia imparcial dijera de él:

“Sin aspiraciones de ningún género, lo sacrificó todo al cumplimiento del deber.” <sup>56</sup>

<sup>54</sup> “*El Hijo del Ahuizote*”, 5 de abril de 1891.

<sup>55</sup> *Diario Oficial de la Federación*, 29 de enero de 1987, p.3.

<sup>56</sup> Iglesias, José María, *La cuestión presidencial en 1876*, p. 364.

## GALERÍA DE OLVIDADOS.

Collección del "Hijo del Aherón".



Es un sabio modesto y distinguido  
Que le sirvió a su patria en tanto pudo.  
Y de la *Revolución* azule rudo,  
De la *Legalidad* formó el partido.  
Fué del *Sufragio* suelta decidido;  
Y embrazando la Ley como un escudo,  
Lo hizo mártir un *Plan*, el más *leondo*,  
Y alejado con gloria, aunque vencido.  
Jamás oyó contra él deber ni un debo;  
Fué para Presidente postulado  
Y no rió sin ganas... y sin miedo;  
Porque al mirar triunfante al más *profundo*  
Huyó de la política de entredicho  
Para vivir sin mancha, aunque olvidado.

Lic. D. José María Iglesias.